



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)

AUTO No. 00316

Popayán, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán Sala Civil - Familia, dentro del presente proceso VERBAL DE RENDICION DE CUENTAS-EJECUTIVO SINGULAR referenciado en el encabezado, propuesto por CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA "CEDELCA" por medio de apoderado, contra COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CAUCA "CEC", en providencia de 13 de marzo de 2023, por medio de la cual CONFIRMO el auto 449 de 29 de junio de 2022, así como el auto de 23 de marzo pasado que negó la solicitud de aclaración y complementación, por lo tanto dese cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive del auto 449 en mención.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff675e5c53093fe52317c5cf23da386c15c2cabf86a1adf88f955e20eae56**

Documento generado en 17/04/2023 10:39:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>